



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 393 -2025-GM-MPI

Ica, 28 NOV. 2025

## I VISTO:

El Contrato N° 042-2025-GM-MPI, el mediante Informe N° 1489-2025-UA-OA-MPI, el Informe Legal N° 427-2025-OAJ-MPI; y.

## II CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley.

El 01.JUL.2025, la Municipalidad Provincial de Ica y el postor ganador de la buena pro **NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERÍA S.A.** suscribieron el **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, por un monto ascendiente a la suma de **S/ 489,210.96 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 96/100 SOLES)**, por un plazo de ejecución de acuerdo con el cronograma establecido en su cláusula quinta.

El 30.OCT.2025, el jefe del Área Funcional del Vaso de Leche, **Tec. Enf. YORDANI R. FLORES ANCHANTE** mediante Informe N° 198-2025-PVL-SGPS-GDS-MPI solicita a la Subgerencia de Programas Sociales la contratación de prestaciones adicionales del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, por un porcentaje equivalente al **6.836657952225764%** de su monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a un monto ascendiente a la suma de **S/ 33,445.68 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)**.

El 03.NOV.2025, la Subgerente de Programas Sociales, **C.D. NORMA SABINA PEREZ TIPACTI** mediante Informe N° 911-2025-SGPS-GDS-MPI solicita a la Gerencia de Desarrollo Social la contratación de prestaciones adicionales del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, por un porcentaje equivalente al **6.836657952225764%** de su monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a un monto ascendiente a la suma de **S/ 33,445.68 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)**.

El 03.NOV.2025, el Gerente de Desarrollo Social, **Dr. GUSTAVO ADOLFO CESPEDES MARTINEZ** mediante Informe N° 1020-2025-GDS-MPI remite a la Gerencia de Administración el







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



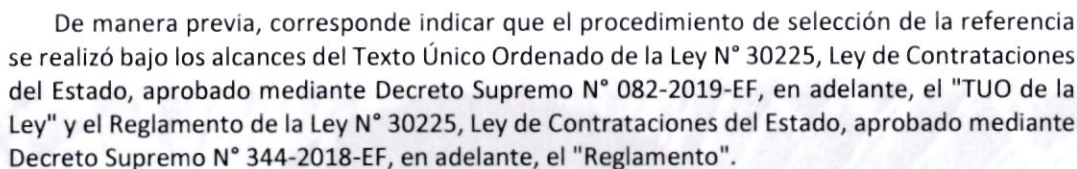
requerimiento de prestaciones adicionales del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**), requerido por el Área Funcional del Vaso de Leche y la Subgerencia de Programas Sociales mediante **Informe N° 198-2025-PVL-SGPS-GDS-MPI** e **Informe N° 911-2025-SGPS-GDS-MPI**, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 1489-2025-UA-OA-MPI, de fecha 26 de noviembre del 2025, establece que las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional del Vaso de Leche y la Subgerencia de Programas Sociales se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 34.3 del TUO de la Ley y el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dichos órganos se alcanza la finalidad pública del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, por un monto ascendente a la suma de **S/ 33,445.68 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)**, el cual, en términos porcentuales equivale al **6.836657952225764%** del monto de dicho contrato.

Que, mediante Informe Legal N° 427-2025-OAJ-MPI de fecha 27 de noviembre del 2025, la OAJ concluye lo siguiente; **Declarar PROCEDENTE** La aprobación de las prestaciones adicionales solicitadas por dichos órganos se alcanza la finalidad pública del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, por un monto ascendente a la suma de **S/ 33,445.68 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)**, el cual, en términos porcentuales equivale al **6.836657952225764%** del monto de dicho contrato, , por un plazo de entrega para el día 05 de diciembre del 2025, conforme al siguiente detalle:

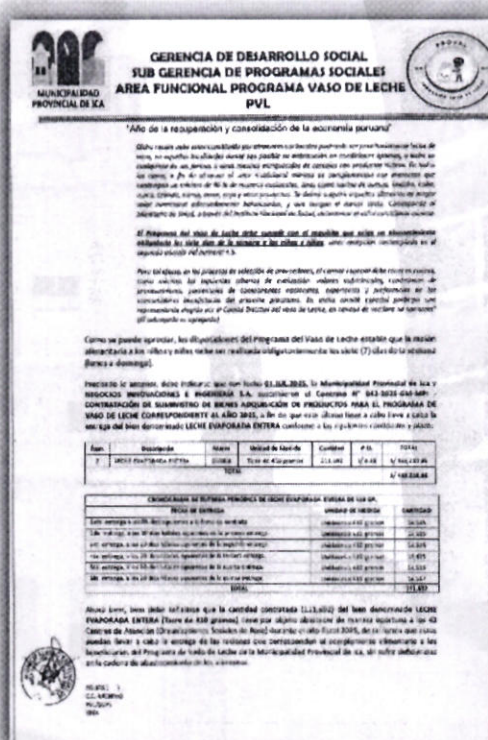
| Ítem  | Descripción            | Marca  | Unidad de Medida    | Cantidad | P.U.    | TOTAL        |
|-------|------------------------|--------|---------------------|----------|---------|--------------|
| 2     | LECHE EVAPORADA ENTERA | GLORIA | Tarro de 410 gramos | 7,636    | S/ 4.38 | S/ 33,445.68 |
| TOTAL |                        |        |                     |          |         | S/ 33,445.68 |





En ese sentido, el presente informe se desarrollará bajo los alcances de los citados dispositivos legales.

Ahora bien, el Área Funcional de Programas Sociales mediante el **Informe N° 198-2025-PVL-SGPS-GDS-MPI**, solicita la contratación de prestaciones adicionales del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**), bajo los siguientes términos:



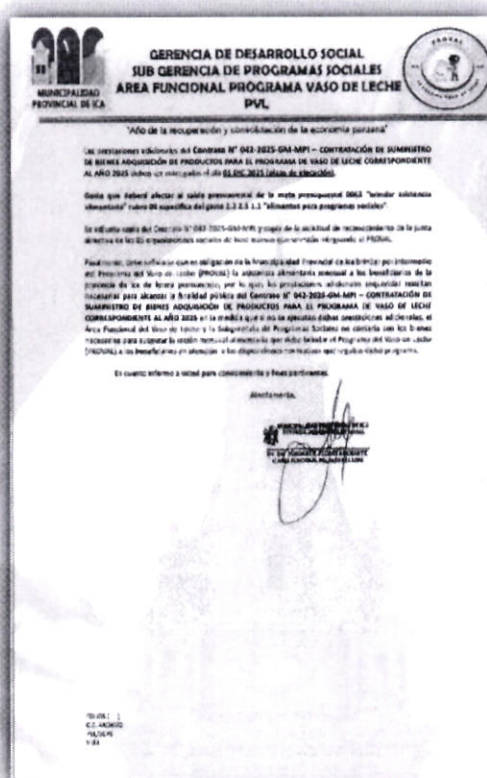


[illegible][illegible]





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Asimismo, la Subgerencia de Programas Sociales mediante el **Informe N° 911-2025-SGPS-GDS-MPI**, solicita la contratación de prestaciones adicionales del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI - CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**), bajo los siguientes términos:











# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



dispositivo indica que "[...] puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original."

Por su parte, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) mediante su Opinión N° 228-2019/DTN, señaló con relación a las prestaciones adicionales, lo siguiente:

*"Las **prestaciones adicionales** tienen su origen en la necesidad de cumplir con el "objetivo" de un contrato en ejecución. Se trata de trabajos adicionales, de cuya ejecución depende la satisfacción efectiva de la necesidad de la entidad pública"*

Como se aprecia, la normativa de contrataciones del Estado establece que, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato Y y se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para asumir las obligaciones contractuales derivadas de la aprobación de las prestaciones adicionales.

De la revisión del numeral 1 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases integradas del procedimiento de selección de la referencia, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

| Bases Integradas                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| [...]                                                                                                                                                                                                                                                                                                | SECCIÓN ESPECÍFICA                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN |
| [...]                                                                                                                                                                                                                                                                                                | CÁPITULO III                                          |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                             |
| 3.1                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                             |
| [...]                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                       |
| <b>3. FINALIDAD</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                       |
| La presente contratación tiene por finalidad, apoyar con la alimentación de los niños del Distrito de Ica, a través del Programa del Vaso de Leche, para lo cual se requiere contratar un proveedor para el suministro de los insumos, a fin de atender a los beneficiarios en el presente año 2025. |                                                       |
| [...]                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                       |

Por su parte, de la revisión de la cláusula segunda, tercera y quinta del Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, se aprecia que se consignó, lo siguiente:

| Contrato N° 042-2025-GM-MPI                                                                                                                                           |                        |          |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------|---------------------|
| [...]                                                                                                                                                                 |                        |          |                     |
| <b>CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO</b>                                                                                                                                       |                        |          |                     |
| El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025. |                        |          |                     |
| Ítem                                                                                                                                                                  | Descripción            | Cantidad | Unidad De Medida    |
| 2                                                                                                                                                                     | LECHE EVAPORADA ENTERA | 111,692  | Tarro de 410 gramos |
| <b>CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL</b>                                                                                                                            |                        |          |                     |
| El monto total del presente contrato asciende a S/ 489,210.96 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS                                                           |                        |          |                     |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DIEZ CON 96/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

| Ítem  | Descripción            | Marca  | Unidad de Medida    | Cantidad | P.U.    | TOTAL         |
|-------|------------------------|--------|---------------------|----------|---------|---------------|
| 2     | LECHE EVAPORADA ENTERA | GLORIA | Tarro de 410 gramos | 111,692  | S/ 4.38 | S/ 489,210.96 |
| TOTAL |                        |        |                     |          |         | S/ 489,210.96 |

[...]

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo a los plazos previstos en el siguiente cronograma de entrega:

| CRONOGRAMA DE ENTREGA PERIÓDICA DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR.  |                       |          |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------|----------|
| FECHA DE ENTREGA                                                      | UNIDAD DE MEDIDA      | CANTIDAD |
| 1era. entrega a los 03 días siguientes a la firma de contrato         | Unidades x 410 gramos | 18,615   |
| 2da. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la primera entrega. | Unidades x 410 gramos | 18,615   |
| 3ra. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la segunda entrega. | Unidades x 410 gramos | 18,615   |
| 4ta. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la tercera entrega. | Unidades x 410 gramos | 18,615   |
| 5ta. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la cuarta entrega.  | Unidades x 410 gramos | 18,615   |
| 6ta. entrega, a los 20 días hábiles siguientes de la quinta entrega.  | Unidades x 410 gramos | 18,617   |
| TOTAL                                                                 |                       | 111,692  |

[...]

De acuerdo con lo expuesto, la prestación de **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025** tiene por finalidad que el Área Funcional del Vaso de Leche y la Subgerencia de Programas Sociales cuenten con los bienes necesarios para coadyuvar en la asistencia alimentaria de las personas beneficiarias del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica a fin de mejorar los niveles nutricionales de los niños del Distrito de Ica en el período fiscal 2025, y de esa manera mejorar su calidad de vida.

Asimismo, de lo expuesto, se puede advertir que, el **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, fue pactado por un monto contractual ascendente a la suma de **S/ 489,210.96 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 96/100 SOLES)** y por un plazo de ejecución supeditado a un cronograma de prestaciones periódicas del **LECHE EVAPORADA** (5 entregas de 18,615 y una entrega de 18,615 Latas de 410 gr).

En este punto es importante indicar que, el postor adjudicado **NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERIA S.A.** con ocasión de la presentación de los requisitos para la suscripción del contrato, presento el **Documento S/N**, de fecha 26.JUN.2025, estableciendo el costo unitario del bien **LECHE EVAPORADA ENTERA** a razón de **S/ 4.38 (CUATRO CON 38/100 SOLES)** por Lata de 410 gr.







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



 **NEGOCIOS INNOVACIONES  
E INGENIERÍA S.A.**

Call Center Operativo: 121  
Calle García Sargent 8 Trujillo  
Atto, Lima - Perú  
correo: info@negociosinnovaciones.com.pe  
(+511) 838-0130 / 838-8031 / 439-9432  
negociosinnovaciones.com.pe



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Lima, 26 de junio de 2025

Señores  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Presente.-

**ASUNTO:** Detalle de los precios unitarios del precio ofertado para la Adquisición de Productos para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al año 2025 Item 2: Leche Evaporada Entera en Tarro de 410 Gr.

**REFERENCIA:** Firma del Contrato de la Licitación Pública N° 001-2025-CS-MPI-1.

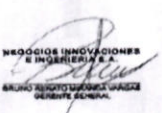
De nuestra consideración:

Sierva la presente para extenderle nuestro cordial saludo y con relación al asunto de referencia y en cumplimiento del Art. 139° del Reglamento de Contrataciones del Estado, le hacemos entrega de los siguientes documentos.

| ITEM | PRODUCTO               | MARCA  | UNID.          | PRECIO | CANTIDAD | TOTAL         |
|------|------------------------|--------|----------------|--------|----------|---------------|
| 2    | LECHE EVAPORADA ENTERA | GLORIA | LITRO (UNIDAD) | 4.36   | 111.400  | S/ 485.210.96 |

Sin otro particular.

Atentamente,

  
NEGOCIOS INNOVACIONES  
E INGENIERIA S.A.  
BRUNO ROBERTO SARMIENTO UTRILLA  
GERENTE GENERAL



Ahora bien, a continuación, se procederá a evaluar si las prestaciones adicionales solicitadas cumplen con el presupuesto establecido en la normativa de contratación pública para ello.

- **Respecto a que las prestaciones adicionales no superan el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original:**

Al respecto, el Área Funcional del Vaso de Leche y la Subgerencia de Programas Sociales mediante **Informe N° 198-2025-PVL-SGPS-GDS-MPI** e **Informe N° 911-2025-SGPS-GDS-MPI**, respectivamente, requirieron la contratación de prestaciones adicionales por un porcentaje equivalente al **6.836657952225764%** del monto del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, porcentaje que en términos económicos equivale a un monto ascendente a la suma de **S/ 33,445.68 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)**, ello, considerando que el monto contractual del mencionado contrato asciende a la suma de **S/ 489,210.96 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 96/100 SOLES)**.

De lo señalado se advierte que el monto (**S/ 33,445.68**) de las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional del Programa del Vaso de Leche y la Subgerencia de







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Programas Sociales representan el 6.836657952225764% del monto del Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, por tanto, no superan el veinticinco por ciento (25%) de su monto contractual<sup>1</sup>, por lo que, se cumple el presupuesto de la normativa de contratación pública para la aprobación de prestaciones adicionales.

- **Respecto a que las prestaciones adicionales son necesarias para alcanzar la finalidad pública del contrato original:**

Sobre el particular, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señala, lo siguiente:

*"Artículo 4.- De la ración alimenticia*

*4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100 % en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubra la demanda.*

*Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche de vaca, en aquellas localidades donde sea posible su distribución en condiciones óptimas, o leche en cualquiera de sus formas u otras mezclas enriquecidas de cereales con productos lácteos. En todos los casos, a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo se complementan con alimentos que contengan un mínimo de 90 % de insumos nacionales, tales como harina de quinua, kiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos. Se deben adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceados, y que tengan el menor costo. Corresponde al Ministerio de Salud, a través del Instituto Nacional de Salud, determinar el valor nutricional mínimo.*

*El Programa del Vaso de Leche debe cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños y niñas, salvo excepción contemplada en el segundo párrafo del numeral 4.5.*

*Para tal efecto, en los procesos de selección de proveedores, el Comité Especial debe tener en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios de evaluación: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores beneficiarios del presente programa. En dicho comité especial participa una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche, en calidad de veedora ad honorem" (El subrayado es agregado)*

Como se puede apreciar, las disposiciones del Programa de Vaso de Leche estable que la ración alimentaria a los niños y niñas debe ser realizada obligatoriamente los siete (7) días de la semana (lunes a domingo).

En relación con ello, debe tenerse en cuenta lo señalado por el Área Funcional del Vaso de Leche, el cual, mediante su Informe N° 198-2025-PVL-SGPS-GDS-MPI, indicó, lo siguiente:

*"[...] Ahora bien, bien debe señalarse que la cantidad contratada (111,692) del bien denominado **LECHE EVAPORADA ENTERA (Tarro de 410 gramos)** tiene por objeto abastecer de manera oportuna a los 43 Centros de Atención (Organizaciones Sociales de Base) durante el año fiscal 2025, de tal forma que estos puedan llevar a cabo la entrega de las raciones que corresponden al complemento alimentario a los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica, sin sufrir deficiencias en la cadena de abastecimiento de los alimentos.*

<sup>1</sup> El veinticinco por ciento (25%) del monto Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 en términos económicos asciende a la suma de S/ 122,302.74 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DOS CON 74/100 SOLES).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En relación con ello, debe indicarse que de manera mensual se hace entrega a los 43 Centros de Atención (Organizaciones Sociales de Base) una cantidad aproximada de 12,679 tarros de **LECHE EVAPORADA ENTERA**, siendo ello, así, se estaría entregando por cada Centro de Atención (Organización Social de Base) una cantidad estimada de 294.86 tarros de **LECHE EVAPORADA ENTERA**.

Bajo dicha premisa, la cantidad contratada (**111,692 tarros de LECHE EVAPORADA ENTERA**) alcanza para abastecer a los 43 Centros de Atención (Organizaciones Sociales de Base) aproximadamente hasta el 24. MAR.2026 (8.8 meses).

En este punto es importante indicar que, en el presente año fiscal se incluirán 3 Organizaciones Sociales de Base Tipo Comité Vaso de Leche al Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Ica, como son el Comité Vaso de Leche "MUJERES VALIENTES DE NUEVA GALILEA", "UN NUEVO AMANECER – TIERRA PROMETIDA KM 5" y "VIÑEDOS DE JESÚS", cuya atención en el mes de noviembre y diciembre del 2025 y los meses de enero, febrero y marzo del año 2026 importarán una cantidad de 4,422.9 tarros de **LECHE EVAPORADA ENTERA**, lo cual, afectaría el stock de insumos alimenticios con el que se cuenta, así como, el periodo de abastecimiento a las organizaciones sociales de base con dicho stock (24.MAR.2026), reduciéndolo a un periodo estimado de ocho (8) meses 14 días, el cual, de acuerdo a los cálculos estimados culminaría el 14.MAR.2025.

Sin perjuicio de ello, debe indicarse que la Gerencia de Desarrollo Social el día **30.SET.2025** mediante Informe N° 868-2025-GDS-MPI, ha requerido a la Unidad de Abastecimiento la contratación de insumos de alimenticios para el Programa del Vaso de Leche (PROVAL) para el periodo del año 2026, entre ellos, el bien denominado **LECHE EVAPORADA ENTERA**.

En relación con ello, debe indicarse que para el proceso de contratación de insumos de alimenticios para el Programa del Vaso de Leche (PROVAL) para el periodo del año 2026, debe llevarse a cabo la fase de actuaciones preparatorias y la fase de selección, las cuales, para su desarrollo importan un determinado periodo de tiempo debido a las actuaciones administrativas y etapas que comprenden cada una ellas.

[...] la fase actos preparatorios importa un periodo de diecisiete (17) días calendario y la fase de procedimiento de selección importa un periodo de ciento treinta y siete (137) días calendario, ello, considerando que el pliego de absolución de consulta y observaciones sea objeto de cuestionamientos y el acto de otorgamiento de la buena pro sea objeto de apelación ante el Tribunal de Contrataciones Públicas y la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Es decir, hasta que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) realice las actuaciones administrativas que corresponden a la fase de actuaciones preparatorias y selección, con el consecuente perfeccionamiento del contrato respectivo y la realización de la primera entrega de insumos alimenticios, transcurrirá un periodo referencial de **ciento cincuenta y seis (156) días calendario**, el cual, culmina con la primera entrega de insumos alimenticios el día **30.ABR.2026**.

En ese sentido, se advierte que la Municipalidad Provincial de Ica no cuenta con la cantidad (stock) de insumos alimenticios (**LECHE EVAPORADA ENTERA**) necesarios para atender adicionalmente a la Organización Social de Base del Programa del Vaso de Leche (PROVAL) Tipo Comité Vaso de Leche "MUJERES VALIENTES DE NUEVA GALILEA", "UN NUEVO AMANECER – TIERRA PROMETIDA KM 5" y "VIÑEDOS DE JESÚS" y que no contará con los productos alimenticios (**LECHE EVAPORADA ENTERA**) en el periodo del 15.MAR.2026 al 31.MAR.2026 y el mes de abril del año 2026 para la atención de las necesidades la







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Organización Social de Base que conforman el Programa del Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica.

De esta manera, considerando que se cuenta con una cantidad (stock) de productos alimentarios (**LECHE EVAPORADA ENTERA**) para atender a las 43 Organizaciones Sociales hasta el 24.MAR.2026 en virtud de las prestaciones del Contrato N° 042-2025-GM-MPI, que se incorporara al Programa del Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica a TRES (3) nuevas Organización Social de Base Tipo Comité Vaso de Leche "MUJERES VALIENTES DE NUEVA GALILEA", "UN NUEVO AMANECER – TIERRA PROMETIDA KM 5" y "VEÑEDOS DE JEÚS" para su atención en los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2025 y los meses de ENERO, FEBRERO y parte del mes de MARZO del año 2026, que la cantidad de productos alimenticios pactados como parte de las prestaciones del citado contrato no consideran la cantidad de productos alimentarios (**LECHE EVAPORADA ENTERA**) necesarios para atender a las tres (3) nuevas Organizaciones Sociales de Base citadas para su atención durante el periodo del mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2025 y los meses de ENERO, FEBRERO y parte del mes de MARZO del año 2026 y que se estima que el proceso de contratación que viene realizando la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica, importará un periodo de ciento cincuenta y seis (156) días calendario aproximadamente hasta que se cuente con un contrato suscrito (plazo que se computa desde el 26.NOV.2025 hasta el 30.ABR.2026) y la realización de la primera entrega de insumos alimenticios, se advierte que la Municipalidad Provincial de Ica no podrá contar con los insumos alimenticios necesarios para atender a las Organizaciones Sociales de Base del Programa del Vaso de Leche (PROVAL de la Municipalidad Provincial de Ica en el mes de abril del 2026, por lo que, se requiere la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 042-2025-GM-MPI – **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, conforme al bien, cantidad y plazo y condiciones que se detalla a continuación:**

| Item  | Descripción            | Marca  | Unidad de Medida    | Cantidad | P.U.    | TOTAL        |
|-------|------------------------|--------|---------------------|----------|---------|--------------|
| 2     | LECHE EVAPORADA ENTERA | GLORIA | Tarro de 410 gramos | 7,636    | S/ 4.38 | S/ 33,445.68 |
| TOTAL |                        |        |                     |          |         | S/ 33,445.68 |

Las prestaciones adicionales del Contrato N° 042-2025-GM-MPI – **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025** deben ser entregadas el día 05.DIC.2025 (plazo de ejecución).

[...]

Finalmente, debe señalarse que es obligación de la Municipalidad Provincial de Ica brindar por intermedio del Programa del Vaso de Leche (PROVAL) la asistencia alimentaria mensual a los beneficiarios de la provincia de Ica de forma permanente, por lo que, las prestaciones adicionales requeridas resultan necesarias para alcanzar la finalidad pública del Contrato N° 042-2025-GM-MPI – **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025** en la medida que si no se ejecutan dichas prestaciones adicionales, el Área Funcional del Vaso de Leche y la Subgerencia de Programas Sociales no contaría con los bienes necesarios para asegurar la ración mensual alimentaria que debe brindar el Programa del Vaso de Leche (PROVAL) a los beneficiarios en atención a las disposiciones normativas que regulan dicho programa." (El subrayado es agregado)

De acuerdo con lo expuesto, el Área Funcional del Vaso de Leche y la Subgerencia de Programas Sociales solicitan prestaciones adicionales del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, por un porcentaje del **6.836657952225764%** del monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a un monto ascendente a la suma de **S/ 33,445.68 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES) y un plazo de entrega para el día **05.DIC.2025**, conforme al siguiente detalle:

| Ítem  | Descripción            | Marca  | Unidad de Medida    | Cantidad | P.U.    | TOTAL        |
|-------|------------------------|--------|---------------------|----------|---------|--------------|
| 2     | LECHE EVAPORADA ENTERA | GLORIA | Tarro de 410 gramos | 7,636    | S/ 4.38 | S/ 33,445.68 |
| TOTAL |                        |        |                     |          |         | S/ 33,445.68 |

Asimismo, debe indicarse que las prestaciones adicionales del **CONTRATO N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025** tienen por finalidad pública cubrir la ración alimentaria diaria de los niños y niñas del Distrito de Ica durante el año 2025 (lunes a domingo), no obstante, ello, debido al incremento de 43 a 46 Organizaciones Sociales de Base y que el desarrollo del proceso de contratación (fase de actuaciones preparatorias, selección y ejecución de contractual) de los insumos alimentario del Programa del Vaso de Leche para el año 2026 importará un período de 156 días calendario hasta contar con un contrato y la realización de la primera de entrega de insumos alimentario (**dicho período inicia el 26.NOV.2025 y culmina aproximadamente el 30.ABR.2025**), la cantidad contratada del bien denominado LECHE EVAPORADA (5 entregas de 18615 Latas de 410 gr. y una entrega de 18617 Latas de 410 gr.) solo alcanzaría para cubrir la ración alimentaria (lunes a domingo) hasta el **14.MAR.2025** en atención al consumo mensual que realiza cada Organización Social de Base respecto de dicho insumo alimenticio (**294.86 tarros de LECHE EVAPORADA ENTERA de 410 gr.**).

Sin perjuicio de ello, debe indicarse que la Gerencia de Desarrollo Social el día **30.SET.2025** mediante **Informe N° 868-2025-GDS-MPI**, ha requerido a la Unidad de Abastecimiento la contratación de insumos de alimenticios para el Programa del Vaso de Leche (PROVAL) para el período del año 2026, entre ellos, el bien denominado **LECHE EVAPORADA ENTERA**.

En relación con ello, debe indicarse que para el proceso de contratación de insumos de alimenticios para el Programa del Vaso de Leche (PROVAL) para el periodo del año 2026, debe llevarse a cabo la fase de actuaciones preparatorias y la fase de selección, las cuales, para su desarrollo importan un determinado periodo de tiempo debido a las actuaciones administrativas y etapas que comprenden cada una ellas.

En ese sentido, para mayor ilustración adjuntamos la línea de tiempo estimada para la fase de actos preparatorios y la fase de procedimiento de selección, conforme a los plazos establecidos en la normativa de contratación pública vigente:

| FASE DE ACTUACIONES PREPARATORIAS                                                                                                                                          |                |                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------|
| La Unidad de Abastecimiento realiza la segmentación de la contratación.                                                                                                    | 1 día hábil    | 26.NOV.2025               |
| DEC revisa que el requerimiento cumpla la normativa de contratación pública                                                                                                | 1 día hábil    | 27.NOV.2025               |
| La Unidad de Abastecimiento realiza la interacción con el mercado.                                                                                                         | 3 días hábiles | 28.NOV.2025 – 02.DIC.2025 |
| La Unidad de Abastecimiento solicitar a la oficina de presupuesto o la que haga sus veces la certificación o previsión presupuestal o su actualización, según corresponda. | 1 día hábil    | 03.DIC.2025               |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



|                                                                                                                                                           |                 |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------------------------|
| La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización registra en el SIAF el monto solicitado, aprueba la Certificación y/o previsión presupuestal. | 1 día hábil     | 04.DIC.2025                            |
| La Unidad de Abastecimiento solicita la conformación del Comité de Selección.                                                                             | 1 día hábil     | 05.DIC.2025                            |
| La Unidad de Abastecimiento elabora la estrategia de contratación.                                                                                        | 1 día hábil     | 10.DIC.2025 <sup>2</sup>               |
| La Oficina de Administración aprueba el expediente del contratación.                                                                                      | 1 día hábil     | 11.DIC.2025                            |
| El Comité de Selección elabora y aprueba las Bases Administrativas.                                                                                       | 1 día hábil     | 12.DIC.2025                            |
| <b>FASE DE SELECCIÓN</b>                                                                                                                                  |                 |                                        |
| Registro de la convocatoria del procedimiento de selección                                                                                                | 1 día hábil     | 15.DIC.2025                            |
| Registro de participantes <sup>3</sup>                                                                                                                    |                 | 16.DIC.2025 – 05.FEB.2026              |
| Formulación de consultas y observaciones(Electrónica) <sup>4</sup>                                                                                        | 7 días hábiles  | 16.DIC.2025 - 29.DIC.2025 <sup>5</sup> |
| Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)                                                                                                     | 2 días hábiles  | 30.DIC.2025 - 31.DIC.2025              |
| Integración de las Bases a través del SEACE                                                                                                               | 2 días hábiles  | 30.DIC.2025 - 31.DIC.2025              |
| Cuestionamiento al pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas                                                               | 3 días hábiles  | 05.ENE.2026 – 07.ENE.2026              |
| Registro en la Pladipoc de los cuestionamientos y la documentación requerida <sup>6</sup>                                                                 | 4 días hábiles  | 08.ENE.2026 – 13.ENE.2026              |
| Notificación del pronunciamiento con la integración definitiva por el OECE                                                                                | 10 días hábiles | 14.ENE.2026 – 27.ENE.2026              |
| Presentación de propuestas (Electrónica) <sup>7</sup>                                                                                                     | 1 día hábil     | 28.ENE.2026 - 05.FEB.2026              |
| Calificación y Evaluación de propuestas                                                                                                                   | 2 días hábiles  | 06.FEB.2026 - 09.FEB.2026              |
| Subsanación de oferta                                                                                                                                     | 2 días hábiles  | 10.FEB.2026 - 11.FEB.2026              |
| Otorgamiento de la buena pro a través del SEACE                                                                                                           | 1 día hábil     | 12.FEB.2026                            |

<sup>2</sup> Los días 08 y 09 de diciembre de 2025 son días feriados a nivel nacional.

<sup>3</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública:

“Artículo 65. Registro de participantes

[...]

65.2. El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según corresponda, salvo en los procedimientos de selección que cuenten con la etapa de precalificación, en cuyo caso el registro concluye antes de esta etapa. [...]

<sup>4</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública:

“Artículo 66. Consultas y observaciones

66.1. Los participantes pueden formular consultas y/o observaciones a las bases en los procedimientos de selección que contemplen dicha etapa, a través de la Pladipoc, en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. En las modalidades abreviadas este plazo es no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. [...]

<sup>5</sup> El 25 de diciembre de 2025 es feriado calendario y el 26 de diciembre de 2025 ha sido declarado día no laborable compensable para los trabajadores del sector público, mediante Decreto Supremo N° 042-2025-PCM, publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 03.ABR.2025.

<sup>6</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública:

“Artículo 67. Elevación del pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas

[...]

67.2. Los cuestionamientos son presentados por los proveedores en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación del pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases en la mencionada plataforma, cumpliendo los requisitos establecidos por el OECE mediante directiva.

67.3. Dentro de los cuatro días hábiles de vencido el plazo para solicitar la elevación indicada en el numeral anterior, y siempre que ésta se haya producido, la entidad contratante registra en la Pladipoc los cuestionamientos y la documentación requerida, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la directiva de alcance general emitida por el OECE. El pronunciamiento sobre elevación de cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones y/o a las bases integradas, constituye un servicio prestado en exclusividad y se encuentra sujeto al pago del costo previsto en el TUPA del OECE. [...]

<sup>7</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública:

Artículo 68. Presentación de las ofertas

68.1. La presentación de ofertas se realiza a través de la Pladipoc en un plazo no menor de siete días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE, según corresponda, salvo en las modalidades abreviadas de procedimientos de selección, en cuyo caso el plazo de presentación de ofertas es no menor de tres días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



|                                                                                                                                                             |                 |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| Consentimiento de la buena pro o presentación de recurso de apelación <sup>8</sup> .                                                                        | 8 días hábiles  | 13.FEB.2026 – 24.FEB.2026 |
| Subsanación del recurso de apelación <sup>9</sup> .                                                                                                         | 2 días hábiles  | 25.FEB.2026 – 26.FEB.2026 |
| Notificación del recurso de apelación por parte del TCP a través de la Pladicop y remisión del expediente de apelación a la Sala respectiva <sup>10</sup> . | 1 día hábil     | 27.FEB.2026               |
| Registro de la Entidad del sustento técnico legal sobre su posición de los fundamentos del recurso de apelación <sup>9</sup> .                              | 3 días hábiles  | 02.MAR.2026 – 04.MAR.2026 |
| Audiencia pública <sup>9</sup> .                                                                                                                            | 5 días hábiles  | 06.MAR.2026               |
| TCP solicita información adicional a la entidad contratante, al impugnante o terceros <sup>9</sup> .                                                        | 10 días hábiles | 20.MAR.2026               |
| Emisión del decreto que declara expediente de apelación expedito para resolver <sup>9</sup> .                                                               | 1 día hábil     | 23.MAR.2026               |
| TCP resuelve el recurso de apelación <sup>9</sup> .                                                                                                         | 5 días hábiles  | 24.MAR.2026 – 30.MAR.2026 |
| Presentación de documentos para firma de contrato <sup>11</sup>                                                                                             | 8 días hábiles  | 31.MAR.2026 – 13.ABR.2026 |

<sup>8</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública:

“Artículo 304. Plazo de interposición

[...]

304.3. En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el plazo para la interposición del recurso de apelación es de cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su cuantía corresponda a la de una licitación pública o un concurso público, en cuyo caso el plazo es de ocho días hábiles.” (El resaltado es agregado)

<sup>9</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública:

“Artículo 307. Trámite de admisibilidad

[...]

c) La omisión de los requisitos señalados en los literales a), c), d), e) y f) del artículo precedente es subsanada por el apelante dentro del plazo máximo de dos días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la presentación del recurso de apelación. Este plazo es único y suspende todos los plazos del procedimiento de impugnación. [...]” (El resaltado es agregado)

<sup>10</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública:

“Artículo 311. Procedimiento ante el TCP

311.1. La tramitación del recurso de apelación ante el TCP se sujeta al siguiente procedimiento:

a) Al día hábil siguiente de la presentación del recurso o de la subsanación de las omisiones advertidas en su presentación, el TCP notifica a través de la Pladicop el recurso de apelación y sus anexos, a efectos que, dentro de un plazo no mayor de tres días hábiles, la entidad contratante registre el sustento técnico legal en el cual indique su posición respecto de los fundamentos del recurso interpuesto, y el postor o postores distintos al impugnante que pudieran verse afectados absuelvan el traslado del recurso.

b) En la misma oportunidad que se realiza dicha notificación, el expediente de apelación es remitido a la Sala respectiva, junto con la programación de la audiencia pública, la cual debe efectuarse en un plazo no menor de tres ni mayor de cinco días hábiles contabilizados desde del día siguiente de la notificación.

[...]

e) La sala puede solicitar información adicional a la entidad contratante, al impugnante y a terceros a fin de recabar la documentación necesaria para mejor resolver, antes y/o, luego de realizada la respectiva audiencia pública. El pedido de información adicional prorroga el plazo total de evaluación por el término necesario, el que no excede de diez días hábiles contabilizados desde que el expediente es recibido en sala. En caso de acumulación de expedientes, el plazo para evaluar se contabiliza a partir de la recepción del último expediente por la sala.

[...]

h) El TCP expide la resolución dentro del plazo de cinco días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de la fecha de emisión del decreto que declara que el expediente está listo para resolver. La resolución es notificada a través de la Pladicop, a más tardar al día siguiente hábil de emitida.

[...]” (El resaltado es agregado)

<sup>11</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contratación Pública:

“Artículo 90. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato

90.1. El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme.

[...]

90.3. En un plazo no mayor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la presentación de los requisitos por parte del postor ganador de la buena pro, se perfecciona el contrato, con su suscripción o con la recepción de la orden de compra o de servicio, según corresponda. En el mismo plazo, la DEC puede notificar la observación de los requisitos, otorgando un plazo máximo de cuatro días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la notificación, para la subsanación.

[...]

90.5. En un plazo máximo de tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de haberse subsanado las observaciones o presentado la garantía se perfecciona el contrato. [...]” (El resaltado es agregado)







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



|                                                                                                       |                                                   |                           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------------------|
| Perfeccionamiento de contrato u observaciones <sup>10</sup> .                                         | 3 días hábiles                                    | 14.ABR.2026 – 16.ABR.2026 |
| Plazo para subsanar observaciones a los requisitos presentados para firma de contrato <sup>10</sup> . | 4 días hábiles                                    | 17.ABR.2026 – 22.ABR.2026 |
| Perfeccionamiento del contrato <sup>10</sup> .                                                        | 3 días hábiles                                    | 23.ABR.2026 – 27.ABR.2026 |
| Primera entrega de insumos alimenticios                                                               | 3 día calendario contados de la firma de contrato | 30.ABR.2026               |

Como se puede apreciar, de acuerdo con línea de tiempo señalada, la fase actos preparatorios importa un periodo de diecisiete (17) días calendario y la fase de procedimiento de selección importa un periodo de ciento treinta y siete (137) días calendario, ello, considerando que el pliego de absolución de consulta y observaciones sea objeto de cuestionamientos y el acto de otorgamiento de la buena pro sea objeto de apelación ante el Tribunal de Contrataciones Públicas y la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Es decir, hasta que la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) realice las actuaciones administrativas que corresponden a la fase de actuaciones preparatorias y selección, con el consecuente perfeccionamiento del contrato respectivo y la realización de la primera entrega de insumos alimenticios, transcurrirá un periodo referencial de **ciento cincuenta y seis (156) días calendario**, el cual, culmina con la primera entrega de insumos alimenticios el día **30.ABR.2026**.

De esta manera, se advierte que la Municipalidad Provincial de Ica no cuenta con la cantidad (stock) de insumos alimenticios (**LECHE EVAPORADA ENTERA**) necesarios para atender adicionalmente a la Organización Social de Base del Programa del Vaso de Leche (PROVAL) Tipo Comité Vaso de Leche "MUJERES VALIENTES DE NUEVA GALILEA", "UN NUEVO AMANECER – TIERRA PROMETIDA KM 5" y "VIÑEDOS DE JESÚS" y que no contará con los productos alimenticios (**LECHE EVAPORADA ENTERA**) en el periodo del 15.MAR.2026 al 31.MAR.2026 y el mes de abril del año 2026 para la atención de las necesidades la Organización Social de Base que conforman el Programa del Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica.

En ese sentido, considerando que se cuenta con una cantidad (stock) de productos alimentarios (**LECHE EVAPORADA ENTERA**) para atender a las 43 Organizaciones Sociales hasta el 24.MAR.2026 en virtud de las prestaciones del Contrato N° 042-2025-GM-MPI, que se incorporará al Programa del Vaso de Leche (PROVAL) de la Municipalidad Provincial de Ica a TRES (3) nuevas Organización Social de Base Tipo Comité Vaso de Leche "MUJERES VALIENTES DE NUEVA GALILEA", "UN NUEVO AMANECER – TIERRA PROMETIDA KM 5" y "VEÑEDOS DE JEÚS" para su atención en los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2025 y los meses de ENERO, FEBRERO y parte del mes de MARZO del año 2026, que la cantidad de productos alimenticios pactados como parte de las prestaciones del citado contrato no consideran la cantidad de productos alimentarios (**LECHE EVAPORADA ENTERA**) necesarios para atender a las tres (3) nuevas Organizaciones Sociales de Base citadas para su atención durante el periodo del mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2025 y los meses de ENERO, FEBRERO y parte del mes de MARZO del año 2026 y que se estima que el proceso de contratación que viene realizando la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ica, importará un período de ciento cincuenta y seis (156) días calendario







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



aproximadamente hasta que se cuente con un contrato suscrito y la realización de la primera entrega de insumos alimenticios (plazo que se computa desde el 26.NOV.2025 hasta el 30.ABR.2026), que es obligación de la Municipalidad Provincial de Ica brindar por intermedio del Programa del Vaso de Leche una ración alimentaria diaria a los niños y niñas del Distrito de Ica, se advertiría que las prestaciones adicionales requeridas resultan necesarias para alcanzar la finalidad pública del mencionado contrato en la medida que si no se ejecutan dichas prestaciones adicionales, el Área Funcional del Vaso de Leche y la Subgerencia de Programas Sociales no contaría con los bienes necesarios para asegurar la ración diaria alimentaria que debe brindar el Programa del Vaso de Leche en atención a las disposiciones normativas que regulan dicho programa.

- **Respecto a que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria:**

En relación con ello, la Subgerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 1321-2025-UP-OPPR**, de fecha 25.NOV.2025 remite la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002589**, de fecha 25.NOV.2025, emitido por un monto de **S/ 33,445.68 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)** a fin de garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación por un monto ascendente a la suma de **S/ 33,445.68 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)**, para la asunción de las obligaciones derivadas de la prestación adicional requerida por el Área Funcional del Vaso de Leche y la Subgerencia de Programas Sociales con cargo al presupuesto del presente año fiscal.

- **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, por un porcentaje equivalente al **6.836657952225764%** de su monto contractual, el cual, en términos económicos equivale a un monto ascendente a la suma de **S/ 33,445.68 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)**.

En esa medida, la prestación adicional requerida por el Área Funcional del Vaso de Leche y la Subgerencia de Programas Sociales por un porcentaje **6.836657952225764%** del monto del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025** cuenta con la asignación presupuestal necesaria.

En ese sentido, las prestaciones adicionales requeridas por el Área Funcional del Vaso de Leche y la Subgerencia de Programas Sociales se ajustan al presupuesto establecido en el numeral 34.3 del TUO de la Ley y el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento para su aprobación, ello, en la medida que con las prestaciones adicionales solicitadas por dichos órganos se alcanza la finalidad pública del **Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, que dicha prestación no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto contractual y, que se cuenta con la asignación presupuestal necesaria para asumir dicha prestación adicional en el presente año fiscal, por lo que, corresponde que la Gerencia de Municipal apruebe mediante acto resolutivo las prestaciones adicionales del





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, por un monto ascendente a la suma de **S/ 33,445.68 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)**, el cual, en términos porcentuales equivale al **6.836657952225764%** del monto de dicho contrato.

Es preciso indicar que, el monto del Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, en atención a las prestaciones adicionales requeridas se vería incrementado de **S/ 489,210.96 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 96/100 SOLES)** a un monto ascendente a la suma de **S/ 522,656.64 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 64/100 SOLES)**, ello, debido a que la prestación adicional importaría un monto ascendente a la suma de **S/ 33,445.68 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)**.

En este punto es importante indicar que, la parte in fine del numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que "El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes." (El subrayado es agregado)

Como se puede apreciar, la normativa de contratación pública vigente establece que el costo de las prestaciones adicionales se determina, entre otros, sobre la base de las especificaciones técnicas del bien y de las condiciones y **precios pactados en el contrato**.

En ese sentido, la aprobación de las prestaciones del Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, debe considerar el precio unitario ofertado por el contratista **NEGOCIOS INNOVACIONES E INGENIERÍA S.A.** para el bien **LECHE EVAPORADA ENTERA** a razón de **S/ 4.38** por tarro de 410 gramos, y que ha sido consignado en la cláusula tercera del mencionado contrato.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las prestaciones adicionales del Contrato N° 042-2025-GM-MPI – CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, por un monto ascendente a la suma de **S/ 33,445.68 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 68/100 SOLES)**, el cual, en términos porcentuales equivale al **6.836657952225764%** del monto de dicho contrato, por un plazo de entrega para el día 05 de diciembre del 2025, conforme al siguiente detalle:

| Ítem  | Descripción            | Marca  | Unidad de Medida    | Cantidad | P.U.    | TOTAL        |
|-------|------------------------|--------|---------------------|----------|---------|--------------|
| 2     | LECHE EVAPORADA ENTERA | GLORIA | Tarro de 410 gramos | 7,636    | S/ 4.38 | S/ 33,445.68 |
| TOTAL |                        |        |                     |          |         | S/ 33,445.68 |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ica, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Secretaria Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Econ. Luis Vásquez Cornejo  
GERENTE MUNICIPAL

